

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SESIÓN 3

**15011/2023.- Servicio de organización y desarrollo de un estancias formativas bilingües para alumnos de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior que cursan las enseñanzas en la modalidad bilingüe dentro de la acción transformación en bilingüe de ciclos formativos de formación profesional dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (C20.I03.P03 S14 CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR BILINGÜES).**

### Fecha y hora de celebración

12 de junio de 2023 a las 09:30

### Lugar de celebración

Despacho contratación

### Asistentes

PRESIDENTE

Dña. María Pilar Moreno Hellín, Vicesecretaria.

SECRETARIO

Dña. María del Mar Cola Cerón, Jefe de Servicio de contratación.

VOCALES

Dña. M. Dorotea Jover González, Interventora Delegada.

Dña. Paula Molina Martínez-Lozano, Asesora Jurídica.

D. Crisanto Fuster Rodríguez, Técnico Educativo del Servicio de Formación Profesional.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).

### Orden del día

- 1.- Apertura de la documentación del propuesto como adjudicatario.
- 2.- Nueva propuesta adjudicación.

### Se Expone

#### 1.- Apertura de la documentación del propuesto como adjudicatario.

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a continuación al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria GRUPO EDUCATIVO AL-ANDALUS S.L. para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

Le empresa GRUPO EDUCATIVO AL-ANDALUS S.L presenta **escrito de renuncia de fecha 11/06/2023** por causas ajenas a la empresa basada en las siguientes causas:

1. *He realizado las comprobaciones oportunas con nuestros agentes en Irlanda, y teniendo en cuenta que los acuerdos económicos establecidos con ellos para ofertar este servicio habían vencido en mayo de 2023, las plazas que nos había ofertado ya no están disponibles para este programa por*



- haber caducado el compromiso de reserva de estas.
2. He realizado las comprobaciones oportunas de la disponibilidad de vuelos con Irlanda (a Malta no hay vuelos disponibles con capacidad suficiente para el número de alumnos previstos) y teniendo en cuenta que el alumnado pudiese estar en disposición de viajar la primera semana de julio, en este caso se tendría que dividir el grupo en unos 110 participantes por quincena, es materialmente imposible ubicar esta cantidad de pasajeros y pasajeras en vuelos directos desde Murcia, Alicante o Almería con unas tarifas que permitan que el contrato se económicamente viable. Si se consiguiera repartir esta cantidad de personas en diferentes días y desde diferentes aeropuertos, lo que conlleva la disponibilidad de un número de monitores acompañantes muy superior al contemplado en la oferta, el precio medio del vuelo en julio por pasajero/a está a día de hoy sobre los 850€ (ida y vuelta y con facturación de equipaje).
  3. Las condiciones del pliego de contratación no permiten modificar los plazos de ejecución del contrato, sin posibilidad de realizar estancias en el mes de agosto o incluso en septiembre. Además el servicio de contratación tampoco ofrece una fecha real de comienzo del contrato por lo que estaríamos pendientes de saber el comienzo de este hasta el último momento, motivo que añadido a los expresados anteriormente hacen todos ellos que la prestación de este servicio no sea viable por los propios requisitos del contrato (reservas de plazas en escuelas en Irlanda y reservas de vuelos).

La Mesa acuerda aceptar la retirada de la oferta por parte de la empresa GRUPO EDUCATIVO AL-ANDALUS S.L y no imponer la penalidad establecida en el artículo 150.2 de la LCSP del 3% en atención a que en el presente procedimiento no se ha exigido la constitución de garantía provisional, no siendo posible su incautación, y considerando el escaso daño ocasionado al interés público.

## 2.- Nueva propuesta adjudicación:

De acuerdo con lo anterior, la Mesa acuerda FORMULAR NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato, al haber obtenido la máxima puntuación, no estar incurso en baja anormal y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen esta contratación, a la empresa **NEW LINK EDUCATION SL**, por un precio de **444.375,00.-€**, exento de IVA.

Se procede a requerir a **NEW LINK EDUCATION SL** los documentos exigidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

**PRESIDENTA.**

Fdo.- María Pilar Moreno Hellín

**SECRETARIA**

Fdo.- María del Mar Cola Cerón.

**VOCALES**

Fdo.- Paula Molina Martínez-Lozano

Fdo.- M. Dorotea Jover González.

Fdo.- Crisanto Fuster Rodríguez

